



Don Agustín Muñoz Martín, Primer Teniente de Alcaldesa, Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2023, al particular 15 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL "SERVICIO DE DIFUSIÓN PUBLICITARIA, PARA APOYAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE JEREZ PROMOCIONANDO ESPECIALMENTE EL COMERCIO LOCAL" EN MEDIOS DIGITALES.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía, Hacienda y Patrimonio:

"En virtud de lo establecido en los artículos 118 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), que regulan los contratos menores, visto el informe preceptivo motivando la necesidad de la contratación emitido por la Delegada de Empleo, Trabajo Autónomo, Comercio y Empresa, en virtud de la competencia delegada mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 2023 y el informe emitido por la Intervención Municipal,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del "**Servicio de difusión publicitaria, para apoyar la actividad económica de Jerez Promocionando especialmente el Comercio Local**" en medios digitales, por importe de 13.245,00 euros (I.V.A. incluido) mediante contrato menor de acuerdo a lo reflejado en los informes incluidos en el expediente.

Segundo.- Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de **DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (10.946,28 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (13.245,00 €)**.

Según informe de la Intervención Municipal de 24 de noviembre de 2023: "Existe crédito suficiente en la/s aplicación/es presupuestaria/s de gasto/s siguiente/s, del vigente Presupuesto municipal, haciéndose reserva del mismo con el número de operación siguiente: Aplicación Presupuestaria: 02/43315/22602 N° RC: 220230051964."

Tercero.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **COMUNICASUR MEDIA, S.L.**, con N.I.F. nº B11923307, por un importe de **TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.648,76 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (766,24 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS (4.415,00 €)**, de conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP.



Cuarto.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **Mira Comunicación, S.L.**, con N.I.F. nº B11929387, por un importe de **TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.648,76 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (766,24 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS (4.415,00 €)**, de conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP.

Quinto.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **XEREZMANIA PRODUCCIONES, S.L.**, con N.I.F. nº B11839818, por un importe de **TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.648,76 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (766,24 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS (4.415,00 €)**, de conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, así como publicar en el Perfil de Contratante la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 63 y 151.1 de la LCSP".

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Delegada de Empleo, Trabajo Autónomo, Comercio y Empresa y la Directora del Servicio de Reactivación Económica, Captación de Inversiones, Educación y Empleo; así como, el informe de la Intervención Municipal y los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: A82RQ3S1P230CP4 Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	El Secretario de la Junta de Gobierno Local, Primer Teniente de Alcaldesa	FECHA 04/12/2023